



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

Acción contra omisión legislativa o normativa
1/2023

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida,
Yucatán, a diecinueve de Octubre de dos mil veintitrés.

Vista la constancia que antecede, con la que la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Constitucional del Estado da cuenta con dos escritos relativos a: copia digitalizada de *Amicus curiae*, suscrita por integrantes del ***** y de la red jurídica de dicho consorcio; así como original de *Amicus curiae* suscrito por el licenciado *****, quien se ostenta defensor de derechos humanos e integrante de la plataforma “*****”, titulado “La omisión legislativa como incumplimiento del deber de debida diligencia para garantizar el derecho a decidir”; ambos presentados el dieciocho del presente mes y año por ***** , representante común en el presente asunto, en su carácter de representante legal de la requirente ***** , ***** . Dentro del término establecido en la fracción II del artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, aplicado supletoriamente, se acuerda:

Agréguese al expediente para que consten como correspondan la copia digitalizada suscrita por integrantes del ***** y de la red jurídica de dicho consorcio; así como el escrito signado por el licenciado *****, quien se ostenta defensor de derechos humanos e integrante de la plataforma “*****”, titulado “La omisión legislativa como incumplimiento del deber de debida diligencia para garantizar el derecho a decidir”, mediante los cuales realizan diversas manifestaciones bajo la figura de “*amicus curiae*”, de los cuales se hará pronunciamiento en su oportunidad.

De conformidad con el artículo 17, fracción II, de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, notifíquese el presente acuerdo por medio de publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, Magistrado Instructor en el presente asunto, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, que autoriza. Lo certifico.